



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, - 8 ENE 2003

VISTO el expediente N° 095/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de ANALISTA UNIVERSITARIO DE TECNOLOGIAS VIALES Y DE TRANSPORTE, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 43/02 y la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 156/00, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior y del Honorable Consejo Directivo, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

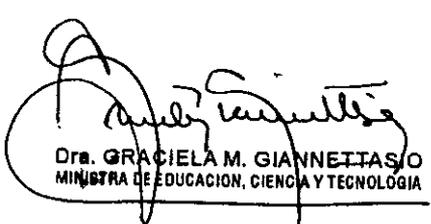
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de ANALISTA UNIVERSITARIO DE TECNOLOGIAS VIALES Y DE TRANSPORTE que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 24


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO DE TECNOLOGIAS VIALES Y DE TRANSPORTE QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.

- * Realizar tareas relacionadas con la instalación y montaje de laboratorio de campaña.
- * Realizar ensayos de laboratorio y control de calidad de materiales de uso vial.
- * Colaborar en el diseño geométrico de Obras Viales urbanas y rurales.
- * Asistir en el control de construcción y mantenimiento de Obras Viales urbanas y rurales.
- * Realizar tareas topográficas relacionadas con las Obras Viales urbanas y rurales.
- * Colaborar en la gestión y administración de la ejecución de Obras Viales urbanas y rurales.

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
TITULO: ANALISTA UNIVERSITARIO DE TECNOLOGIAS VIALES Y DE
TRANSPORTE

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO**Primer Módulo**

01	Algebra y Geometría Analítica	6	90	-
02	Análisis Matemático	8	120	-
03	Informática	5	75	-
04	Sistemas de Representación I	5	75	-

Segundo Módulo

05	Física	8	120	01-02
06	Química	6	90	-
07	Sistemas de Representación II	5	75	03-04

SEGUNDO AÑO**Tercer Módulo**

08	Probabilidad y Estadística	6	90	01-02
09	Estabilidad	7	105	02-05
10	Topografía	8	120	05

Cuarto Módulo

11	Geología	5	75	06
12	Hidráulica	6	90	09-10
13	Laboratorio Vial	7	105	10
14	Estudios de Materiales	6	90	06



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO
Quinto Módulo

15	Maquinarias y Equipos	6	90	14
16	Medios de Transporte	7	105	14
17	Marco Normativo y Legal	4	60	-
18	Caminos	6	90	11-14

Sexto Módulo

19	Vialidad Urbana	6	90	18
20	Producción, Administración y Finanzas de Empresas	5	75	17
21	Impacto Ambiental en Obras Viales	5	75	16-17
22	Gestión del Transporte	6	90	18

OTROS REQUISITOS:

INGLES TECNICO -Aprobar una evaluación antes de comenzar el 5° módulo: 60 horas

TALLERES DE INFORMATICA -aprobar por lo menos un (1) Taller de Informática antes de iniciar el 5° módulo: 45 horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.095 HORAS.

[Handwritten signatures]